DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS) No. 1655-SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR E INNOVACION ATL SAS NIT 900567925-6

Contrato No.	1655-SGR DE 2021	**Fecha:**	Diciembre del 2021.
Proceso No.	CMC-SGR-048 - 2021	**Usuario SECOP funcionario:**	ALFONSOROMO81.
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.		
Nit:	800.098.911-8		
Contratista:	INNOVACION ATL SAS		
Nit	900567925-6		
Representante Legal:	JUAN CARLOS ZUBIRIA MUÑOZ		
Identificación:	77.032.297 DE VALLEDUPAR		

Entre los suscritos, **ANDRÈS FELIPE MAESTRE LABRADA**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.065.578.810 en su calidad de Secretario General, con funciones de Contratación (delegadas en el decreto 000372 de abril 22 del 2021), parte que en el texto del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **INNOVACION ATL SAS,** identificado con el NIT No**. 900567925-6,** representada legalmente **JUAN CARLOS ZUBIRIA MUÑOZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No**. 77.187597** expedida en Valledupar, dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía CMC-SGR-048 - 2021 de conformidad con las siguientes Clausulas:

CLAUSULAS

1) Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA CREACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA LA DIFUSIÓN VIRTUAL, TELEVISIVA Y RADIAL DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

1.2) Alcance del objeto:

ALTERNATIVA	ACTIVIDADES	Cantidad
"FORTALECIMIENTO A LA CREACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA LA DIFUSIÓN VIRTUAL, TELEVISIVA Y RADIAL DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"	Producción y postproducción de vídeos que muestren las actividades de la Secretaría de Desarrollo	50
	Transmisiones vía streaming. - Circuito cerrado de televisión de tres cámaras - con respectivos trípodes, Studio de televisión ATEM Studio Pro, - Consola de sonido. -	7
	Registros audiovisuales de las actividades de la Secretaría de Desarrollo de la Alcaldía de Valledupar.	50

<table>
<tr><td></td><td><table>
<tr><td></td><td>Producción de mensajes para radio. - Se contará con el sistema de producción ProTools</td><td>20</td></tr>
<tr><td></td><td>Diseños Gráficos para la Secretaría de Desarrollo</td><td>120</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2) Plazo:</td><td>Hasta el 31 de diciembre del 2021, contados a partir del inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II.</td></tr>
<tr><td>3) Obligaciones de las Partes:</td><td>Obligaciones Generales del contratista

a) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones;

b) Rendir los informes mensuales de ejecución del contrato y los informes extraordinarios que se soliciten.

c) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demande el contrato, el pago de la publicación del contrato si es el caso;

d) Cancelar los impuestos del orden departamental y municipal a los que haya lugar;

e) Cancelar oportunamente el pago de la Seguridad Social Integral de sus empleados (Salud, Pensión y ARL) según lo establecido por la Ley 789 de 2002 y las demás normas concordantes. Para el efecto y por tratarse de una persona jurídica, a cada cuenta de cobro o factura se acompañará una certificación expedida por su representante legal en la que conste el cumplimiento de esta obligación;

f) Manejar con carácter confidencial la información que le sea suministrada por el Municipio, así como a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, la cual deberá ser usada sólo para los fines previstos en el mismo;

g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de ley, con el fin de que haga u omita alguna conducta;

h) Radicar las cuentas de cobro y/o facturas con los anexos requeridos para su pago;

i) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato y las demás que se desprendan del objeto contractual.</td></tr>
</table>

	Obligaciones Del Municipio De Valledupar: a) En virtud del presente contrato EL MUNICIPIO se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida. b) Facilitar al contratista las instalaciones adecuadas para que éste desarrolle el objeto del presente contrato. c) Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales. d) Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato. e) Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad. f) Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento del mismo. g) Expedir certificaciones de cumplimiento correspondiente a través del informe de Supervisión. h) Revisar las facturas que presente el proveedor. i) Verificar el cumplimiento por parte del contratista de la obligación. j) Verificar que se estén adoptando las normas concedidas en la resolución N° 777 del 2021, sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. k) Verificar que el contratista que realice la actualización en tiempo real en la plataforma SECOP II, respecto al cargue de los informes de ejecución con los anexos que soportan el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. l) Designar al supervisor del contrato. **Obligaciones específicas del contratista** a) Garantizar el cumplimento de las condiciones técnicas

	fundamentales. b) El contratista deberá dar cumplimiento a cada una de las actividades estipuladas dentro del alcance del objeto. c) El contratista deberá entregar un informe de actividades correspondiente a la ejecución del contrato. d) Proveer el personal idóneo, recursos técnicos, necesarios para la EJECUCION DEL CONTRATO. e) El contratista deberá cumplir con todos los términos de ley expuestos en este proceso contractual y en caso de incumplir alguno se someterá a las sanciones y/o multas respectivas f) Adoptar las normas concedidas en la resolución N° 777 del 2021, sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social g) Presentar junto con el informe final de ejecución de actividades, registro fílmico y fotográfico que recoja los momentos del desarrollo de este contrato. h) Mantener indemne al Municipio por cualquier daño ocasionado a terceros. i) Ejecutar el contrato en los términos y condiciones pactadas. j) Realizar la actualización en tiempo real en la plataforma SECOP II, respecto al cargue de los informes de ejecución con los anexos que soportan el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4) Valor Total del Contrato:	CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($56.644.000) MCTE, I.V.A. INCLUIDO.
5) Valor del Contrato antes de I.V.A:	CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($47.600.000) MCTE.
6) Valor I.V.A	NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($9.044.000).

7) Forma de pago:	EL MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato una vez este se ejecute en su totalidad. En todo caso el Municipio de Valledupar girará el pago de conformidad con el Plan Anual de Caja - PAC, previo el cumplimiento del aporte de los siguientes documentos: a) Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. b) Certificación de cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social y/o parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003. c) facturas que deberán ser presentadas por el valor del suministro del total de los elementos entregados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato.
8) Imputación Presupuestal:	El valor del contrato se encuentra respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**.** 1890 de 15 de septiembre de 2021.
9) Lugar de Ejecución:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.
10) supervisión y/o interventoría:	La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE, quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo: ✓ Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, ✓ Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. ✓ Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes. ✓ Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes. ✓ Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS) No. 1655-SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR E INNOVACION ATL SAS NIT 900567925-6

	pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). ✓ Verificar que se esté adoptando las normas concedidas en la resolución N° 777 del 2021. Sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. ✓ Verificar que el contratista que realice la actualización en tiempo real en la plataforma SECOP II, respecto al cargue de los informes de ejecución con los anexos que soportan el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. ✓ Las demás inherentes a la función desempeñada.
11) Garantías:	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, En la contratación de mínima cuantía, queda a potestad del municipio la exigencia o no de garantías, razón por la cual la entidad con el objeto de mitigar cualquier riesgo que podría exponerse en el presente proceso contractual ha previsto necesario y conveniente la estipulación de las siguientes garantías: **Cumplimiento de las obligaciones del contrato**. Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una duración igual a la vigencia del mismo, contado a partir de la suscripción del contrato **un plazo** igual al del contrato y seis (6) meses más. **Calidad del servicio**. Con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y **un plazo** igual al del contrato y seis (6) meses más. **Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Cubre los perjuicios originados por el no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el contratista a las personas vinculadas para el cumplimiento del contrato, con un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato y el plazo igual al plazo del contrato y (3) años más.
12) Confidencialidad	Para el caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que los datos suministrados tienen el carácter de confidencial.
13) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
14) Causales de	Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las

terminación:	siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.
15) Indemnidad	El contratista será responsable ante el Municipio y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del Municipio de Valledupar o terceros, ocasiones por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o sub-contratistas, en el desarrollo de la labor encomendada. Cualquier costo en que incurra el Municipio para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstas en esta cláusula, deberá ser reintegrada al Municipio en su totalidad debidamente actualizada.
16) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista.
17) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.
18) Documentos Integrantes del Contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
19) Requisitos de perfeccionamiento	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS) No. 1655-SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR E INNOVACION ATL SAS NIT 900567925-6

Ejecucion:	la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal	
20) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
21) Notificaciones:	**Municipio**:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
Proyectó:	Alfonso Romo-Profesional Universitario Grado 02-219.	
Aprobó:	Andrés Felipe Maestre Labrada-Secretario General.	